



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, 18 de Abril de 2008.-

ORDENANZA N° 012 / 06:

VISTO: la necesidad del uso de la Máquina Vial (retroexcavadora) por parte de los productores primarios de la localidad de Capióvi para la construcción de aguadas y desagües en las chacras.

CONSIDERANDO QUE, es necesario crear una norma que regule el uso de la Máquina Vial (Retroexcavadora) de acuerdo a las necesidades de cada productor en Diez (10) horas, aportando el productor únicamente en combustible, a razón de 10 litros por hora.

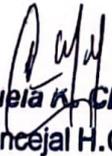
QUE, el Municipio, realiza la prestación del mismo y que su uso es permanentemente solicitado, es por ello que se hace de vital importancia la regulación del mismo.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este Cuerpo Deliberativo, para sancionar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: CREASE una Norma que regule el uso de la Máquina Vial (Retroexcavadora) para el uso particular sin costo, una vez al año por cada productor primarios del Municipio que realice la construcción de aguadas para los animales.

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela R. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi